



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

Acosta, 15 septiembre de 2021

Advertencia A.I.012-2021

ADVERTENCIA

Señor

Norman Hidalgo Gamboa

Alcalde Municipal

Señores (as)

Concejo Municipal

Municipalidad de Acosta

Cordial saludo:

ADVERTENCIA: Se advierte sobre el incumplimiento de recomendaciones del Informe A.I. 001-2021: “Auditoría de Carácter Especial sobre el análisis de la ejecución física y financiera correspondiente al ejercicio económico 2020 (Ley 9848)”

La advertencia realizada, cuenta con asidero legal en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, el cual establece como competencia de la Auditoría Interna, **“advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”**.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, la auditoría interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, le brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

“De la palabra a la acción prevengamos la corrupción”

Teléfono: 2410-7279

auditoria@acosta.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

SITUACIÓN ADVERTIDA:

“Se advierte sobre el incumplimiento de recomendaciones del Informe A.I. 001-2021: “Auditoría de Carácter Especial sobre el análisis de la ejecución física y financiera correspondiente al ejercicio económico 2020 (Ley 9848)”

En relación con el Informe A.I. 001-2021 remitido a su Alcaldía, mediante oficio A.I.025-2021 de fecha 15 marzo del 2021 “Auditoría de Carácter Especial sobre el análisis de la ejecución física y financiera correspondiente al ejercicio 2020 (Ley 9848)”, se determinó el incumplimiento de las recomendaciones por cuanto dentro de los plazos otorgados para su cumplimiento y hasta la fecha, no se ha recibido información que evidencie acciones realizadas por su administración, a continuación le hago de conocimiento las mismas:

AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Formular, en coordinación con las Direcciones Financiera y de Planificación, un **PLAN ESTRATEGICO FINANCIERO - OPERATIVO PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022** que considere los factores, tanto internos como externos, que pueden impactar la captación de los recursos y su ejecución a futuro. Esta estrategia debe considerar la definición y establecimiento de políticas, planes, identificación de las brechas financieras, análisis de las necesidades institucionales, entre otros mecanismos, para procurar la mejor gestión de los recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo.

Al respecto, véase lo comentado en los puntos 2.1 al 2.4 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia del **PLAN ESTRATEGICO FINANCIERO - OPERATIVO al 30-04-2021.**

TIEMPO DE VENCIDA: 4 MESES, 15 DÍAS (135 DÍAS)

- b) Incluir, en ese Plan Estratégico, en coordinación con las direcciones Financiera y de Planificación el análisis del **comportamiento de las brechas financieras** que se puedan presentar, el cumplimiento de las políticas y demás acciones que se establezcan en la estrategia financiera., como parte de los mecanismos de seguimiento y evaluación de los avances en la ejecución y puesta en práctica del plan anual operativo y el presupuesto institucional 2021.

“De la palabra a la acción prevengamos la corrupción”

Teléfono: 2410-7279

auditoria@acosta.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

Al respecto, véase lo comentado en el punto 2.4 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia de la instrucción dada a las unidades de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Gestión Tributaria, a más tardar el 15 de mayo de 2021.

TIEMPO DE VENCIDA: 4 MESES (120 DÍAS)

- c) Tomar las acciones correspondientes respecto de las acciones que se deben cumplir para implementar e incorporarse al Sistema de Compras Públicas (SICOP), conforme las medidas que ya se han venido adoptando tal como se señaló en el punto 2.5 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia de las instrucciones dadas a las unidades administrativas correspondientes a más tardar **el 15 de abril de 2021**.

Sobre el particular, con el oficio número AM-111-2021 del 4 de marzo de 2021 recibido por la Alcaldía Municipal coadyuva a la implementación de la recomendación emitida. el 9 de marzo por esta Auditoría Interna, la Alcaldía hace ver las gestiones realizadas, de lo cual se toma nota y más bien lo informado por la Alcaldía Municipal coadyuva a la implementación de la recomendación emitida.

Al estar en funcionamiento el Sistema SICOP en esta Municipalidad se da por atendida esta recomendación.

En el orden de ideas, dentro de las recomendaciones se le indico al Concejo Municipal, brindar el apoyo necesario a las acciones que proponga la administración para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión administrativa municipal, a efecto de contar con información de mayor calidad para la toma de decisiones de los Jerarcas y Titulares Subordinados (Artículo 12 inciso a) LGCI), el fortalecimiento del SCI y la transparencia de la gestión.

ASPECTOS A CONSIDERAR

Al respecto, el artículo 12 inciso c) de la LGCI, impone la obligación a los Jerarcas y Titulares Subordinados, de **implantar** las recomendaciones formuladas por la Auditoría, por lo que se solicita

“De la palabra a la acción prevengamos la corrupción”

Teléfono: 2410-7279

auditoria@acosta.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”**

informar al respecto en un **plazo de cinco días** al recibo de la presente, de conformidad con el inciso b) del artículo **33 de la LGCI**. De no recibirse la información solicitada, se procederá conforme al artículo 39 de la citada Ley.

Cordialmente,

Lic. Pedro M. Juárez Gutiérrez
Auditor Interno

Cc/Archivo

**“De la palabra a la acción prevengamos la corrupción”
Teléfono: 2410-7279**

auditoria@acosta.go.cr